



## **Pronunciamiento acerca de la verdad sobre el informe de la UCR en torno al caso Las Crucitas**

*Acuerdo firme de la sesión 5361, artículo 10, celebrada el 10 de junio de 2009*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La empresa Industrias Infinito S. A., en días recientes, publicó un campo pagado titulado “Informe de la UCR sobre Crucitas es inexacto”, en el cual, entre otras cosas, descalifica a los académicos y las académicas de la Universidad de Costa Rica que participaron en la Comisión que elaboró el “Informe Especial: Minería Química a Cielo Abierto: El caso de Las Crucitas”. Además, cuestiona el procedimiento seguido por la Comisión, hace afirmaciones reñidas con la verdad y, a la vez, solicita derogar el acuerdo tomado en sesión extraordinaria N.º 5354, del jueves 21 de mayo de 2009.
2. En la Comisión Especial que conformó el Consejo Universitario participaron especialistas de diferentes disciplinas, entre estas, Geología, Biología, Geografía, Derecho, Ciencias Políticas, Química y Sociología, la cual elaboró el Informe, con base en los más altos principios académicos y éticos establecidos en el Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios.
3. La empresa Industrias Infinito S. A. falta a la verdad al afirmar que la Comisión Especial del Consejo Universitario no cumplió el compromiso de otorgarle espacio a la empresa en el proceso de elaboración del dictamen. En realidad, lo acordado entre los representantes de la empresa y el Coordinador de la Comisión fue que los miembros de la Comisión Especial visitarían el lugar donde la empresa pretende desarrollar la minería química a cielo abierto. Esa visita tendría como objetivo que los profesionales contratados por la empresa Industrias Infinito y las personas especialistas e investigadoras de la Universidad de Costa Rica pudieran, in situ, intercambiar apreciaciones.
4. El coordinador de la Comisión Especial, Alberto Cortés Ramos (Ph.D.), el 17 de abril de 2009, envió una solicitud –por correo electrónico y fax– al Lic. Andrés Soto Rivera, Gerente de Responsabilidad Social Empresarial de Industrias Infinito S. A., con el objetivo de concretar la visita, y en la cual se planteaban los siguientes propósitos:
  - Ubicar con los especialistas de la empresa el lugar exacto donde se realizarán las obras, según planos presentados por la empresa a la SETENA.
  - Conocer los lugares donde se harán los movimientos de tierra y materiales, así como el sitio donde se depositarán posteriormente.



- Visitar las áreas reforestadas dentro de la finca de la empresa, según información difundida a los principales medios de comunicación.
  - Identificar las zonas boscosas (secundaria o primaria), quebradas y humedales que serán afectados por el proyecto.
  - Conocer los informes sobre riesgos reales y potenciales del proyecto respecto al ambiente natural y humano, así como sus planes de prevención y mitigación.
5. En esa misma nota, se solicitó contar con un mapa donde se localicen las principales obras proyectadas y acceso a cualquier información que la empresa considerara conveniente y que aún no fuera pública. Además, se solicitó permiso para llevar el equipo necesario para recoger información (GPS, grabadoras, cámaras fotográficas y de video).
6. La Comisión Especial no recibió respuesta por parte de la empresa a dicha solicitud. Esta fue la verdadera razón por la cual no se pudo concretar el intercambio entre los representantes técnicos de la empresa y los miembros de esta Comisión.

#### **ACUERDA:**

1. Refutar la descalificación que realiza la empresa Industrias Infinito S. A. de las y los especialistas que conformaron la Comisión Especial, y reconocer la trayectoria académica y honestidad intelectual de estas personas universitarias, quienes, ad honórem, desarrollaron un excelente trabajo, apegado no solo a los más altos valores de la búsqueda científica de la verdad, sino, también, a los principios que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
2. Rechazar el intento de cualquier poder político o económico para coartar o impedir la difusión del conocimiento, la honestidad intelectual y la libertad de pensamiento de la Universidad de Costa Rica.
3. Rechazar, de plano, la solicitud de la empresa Industrias Infinito S. A. de derogar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión extraordinaria N.º 5354, de conformidad con la Autonomía Universitaria, establecida en el artículo 84 de la Constitución Política.
4. Organizar un debate abierto sobre el “Informe Especial: Minería Química a Cielo Abierto: El caso de Las Crucitas”, con la participación de las personas expertas de la Universidad de Costa Rica, de representantes de la empresa Industrias Infinito S. A. y de la comunidad nacional.



5. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.